CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

Acta número cincuenta y nueve de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciocho horas con diecisiete minutos del treinta de octubre del dos mil veinticinco, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: Sr. William Rodríguez López (Desde las oficinas el Instituto Costarricense de Turismo ICT) quien preside, Sra. Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla de Montes de Oca), Sr. Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), Sr. Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Alajuela), Sr. José Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana), Sra. Danielle Jenkins Bolaños (Casa de habitación en Atenas), directores de este Consejo; así como de los señores, Marcos Castillo Masis, Director General, Luis Diego Saborío Soto, Subdirector General de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y las señoras Raquel Calderón Madrigal y Adacdisa Santamaría Rodríguez de la Secretaría de Actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 59-2025, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 59-2025.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 57-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 23 de octubre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 57-2025, del 23 de octubre del 2025.

III.- GERENCIA DE PROYECTO DE LA CONCESIÓN DEL AIDOQ

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio No. CETAC-AIDOQ-GP-OF-0498-2025, del 20 de octubre del 2025, suscrito por la señora Ivannia Contreras Murillo, Gerente de Proyecto a.i, del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, mediante el cual presenta el informe referente a la cláusula sexta del Contrato de Fideicomiso de Administración del Canon de Fiscalización de la Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

El señor José Fadrique Rosales Salas indicó que además de dar por recibido el informe, le solicitó a la Gerencia de Proyectos del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, que presente al Consejo Técnico un plan de ejecución para la utilización de los fondos mencionados. Asimismo, solicitó que dicho plan pueda ser presentado en un plazo aproximado de dos semanas, de manera que la señora Ivannia Contreras Murillo Gerente de Proyecto del AIDOQ, coordine con los grupos involucrados y se brinde al CETAC la información correspondiente sobre el plan previsto para la ejecución de los proyectos de estos fondos.

El señor William Rodríguez López indicó que se encuentra conforme con la explicación brindada, en la cual se aclaró que el plazo para la utilización de los fondos sobrantes ya no es recuperable, dado que el periodo correspondiente ha vencido. Asimismo, señaló que la solicitud del señor José Fadrique Rosales se refiere a la presentación de un plan de ejecución para la utilización de dichos fondos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0498-2025, de Gerencia de Proyecto:

1.- Dar por recibido el informe presentado. Asimismo, comunicar que esta Gerencia procederá conforme al procedimiento establecido en el Contrato de Fideicomiso de Administración del Canon de Fiscalización, correspondiente a la Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, Liberia, Guanacaste, suscrito entre CORIPORT S.A., la Administración Concedente y Scotiabank de Costa Rica S.A.

2.- Instruir a la señora Ivannia Contreras Murillo de la Gerencia de Proyectos del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, para que presente al Consejo Técnico un plan de ejecución para la utilización de los fondos mencionados, el cual deberá ser coordinado con los grupos involucrados (Órgano de Control y la Fiscalizadora del AIDOQ) y presentado en un plazo aproximado de dos semanas. **ACUERDO FIRME.**

IV.- PROCESO SECRETARÍA DEL CETAC

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OF-2025-0242, con fecha del 24 de octubre del 2025, suscrito por la señora Raquel Calderón Madrigal encargada del Proceso de Secretaría de Actas (CETAC), en el que remiten el informe relacionado con el seguimiento del avance de los acuerdos de los plazos pendientes, en referencia al Acta N° 57-2025, atendiendo la solicitud presentada por el señor Director Mauricio Campos Carrión, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos por este Órgano.

El señor William Rodríguez López indicó que existe una recomendación de acuerdo para dar por recibido el informe. Señaló que el señor José Fadrique Rosales realizó algunas consultas sobre aspectos que no habían sido indicados, las cuales fueron respondidas por la señora Raquel Calderón. Asimismo, mencionó que en el próximo informe se harán constar los puntos que no se fueron indicados o respondidos en esta ocasión.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OF-2025-0242, del Consejo Técnico de Aviación Civil.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

1.-Dar por recibido el oficio CETAC-OF-2025-0242, referente al informe de seguimiento del avance de los acuerdos de los plazos pendientes de los años 2024 y 2025.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2181-2025, del 17 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-UPI-OF-270-2025 del 17 de octubre del 2025, suscrito por los señores Carlos Guerrero Torres, Hugo Ml. Garita Calderón y la señora Bernardita Mora Segura miembros de la Comisión de Fondos Externos, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con la inclusión del siguiente proyecto dentro del programa de Fondos de Asistencia Técnica AERIS 2025, para su posterior trámite de aprobación ante el Consejo Técnico de Aviación Civil.

El señor William Rodríguez López indicó que, respecto a esta misma recomendación, se realizó una observación en el mismo sentido, con el propósito de que se presente un plan de ejecución para la utilización de los fondos.

En ese sentido, señaló que dicho aspecto debería incorporarse en la recomendación planteada.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2181-2025, de la Dirección General y DGAC-UPI-OF-270-2025 de la Comisión de Fondos Externos:

- Aprobar la inclusión del proyecto "Levantamiento Topográfico LiDAR terrestre de obstáculos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría" dentro del programa 2025 de Fondos de Asistencia Técnica AERIS, para su respectiva gestión y contratación por parte del Gestor (AERIS Holding Costa Rica S.A.), conforme el marco del Contrato de Gestión Interesada.

- Solicitar la colaboración del M.B.A. Rodolfo Garbanzo Arguedas, Inspector General del Órgano Fiscalizador Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, quien por su experiencia y conocimiento del tema es el funcionario más idóneo para evacuar las consultas técnicas pertinentes relacionadas con el proyecto.

- Solicitar a la Comisión de Fondos Externos que presente al Consejo Técnico un plan de ejecución para la utilización de los fondos de AERIS, el cual deberá ser presentado en un plazo aproximado de dos semanas. **ACUERDO FIRME.**

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

B. – UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1784-2025, del 08 de setiembre del 2025, presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0735-2025, con fecha del 08 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Sandra López Madrigal, jefe de la Unidad de Gestión Institucional Recursos Humanos, mediante el cual presenta la solicitud de la funcionaria Maritza Maribell de los Ángeles Pérez Acuña, para que se le mantenga el horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., debido a lo expresado según sus necesidades.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y lo contenido en los oficios DGAC-DG-OF-1784-2025, de la Subdirección General y DGAC-DFA-RH-OF-0735-2025 de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos:

- Aprobar la solicitud de nuevo cambio de horario de la funcionaria Pérez Acuña, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre y cédula	Ubicación	Horario solicitado	Período hasta por
Maritza Maribell de los Ángeles Pérez Acuña	Departamento Servicios de Navegación Aérea/// Unidad de Información Aeronáutica (AIM)	06:00 a.m. a 02:00 p.m.	01 año

ACUERDO FIRME.

C. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2162-2025, del 15 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-1177-2025, del 15 de octubre del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual presenta el informe de elevación a audiencia pública y primer permiso provisional, referente a la solicitud de ampliación al certificado de explotación de la compañía 3-102-830889 sociedad de responsabilidad limitada, con nombre comercial AeroAcademy AOA, cédula jurídica número 3-102-830889, representada por los señores Thelma Sánchez Azofeifa y Luis Carlos Murillo Trejos, ambos en calidad de apoderados generalísimos sin límite de suma, para brindar los servicios de Escuela de enseñanza aeronáutica para el curso de mercancías peligrosas.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2162-2025, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-1177-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

1. De conformidad al artículo 145 de la Ley General de Aviación Civil elevar a audiencia pública la solicitud de ampliación al certificado de explotación de la compañía 3-102-830889 sociedad de responsabilidad limitada, con nombre comercial AeroAcademy AOA, cédula jurídica número 3-102-830889, representada por la señora Thelma Sánchez Azofeifa, en calidad de apoderada generalísima, para brindar los servicios de Escuela de enseñanza aeronáutica para el curso de mercancías peligrosas.

2. De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Aviación Civil y oficios números DGACDSO-TA-INF-0213-2025 de 11 de setiembre de 2025 y DGAC-DSO-GCT-OF-456-2025 de 14 de octubre de 2025, emitidos por las unidades de Transporte Aéreo y Operaciones Aeronáuticas; autorizar a la compañía 3-102-830889 sociedad de responsabilidad limitada, un primer permiso provisional de operación, por un período de tres meses contados a partir de su aprobación. El otorgamiento del permiso provisional en modo alguno presume el otorgamiento del certificado de explotación para prestar los servicios indicados, el cual está sujeto a los trámites y procedimientos expresamente definidos en la Ley General de Aviación Civil.

3. De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-213-2025 de 11 de setiembre de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía 3-102-830889 sociedad de responsabilidad limitada, el registro de las tarifas y condiciones, en dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, con aeronaves no tripuladas (drones/RPAS) comerciales como se detalla:

Servicio	Tarifa
Curso de Mercancías Peligrosas	Entre los $30 a los $100 por persona

***Nota**: Las tarifas varían dependiendo si el curso es presencial o en línea (sincrónico), también dependiendo de la cantidad de personas. También dependiendo del personal al que se le hará la capacitación (cantidad de horas) y si es curso Inicial o recurrente.*

4. Recordar a la compañía que cualquier cambio en las tarifas, por los servicios que brinda deben ser presentadas al Consejo Técnico de Aviación, para su aprobación y/o registro, según lo señalado en el artículo 162 de la Ley General de Aviación Civil. Asimismo, se informa que las tarifas anteriormente mencionadas son válidas mientras los servicios estén debidamente incorporados en las especificaciones técnicas de la compañía.

5. De conformidad con el artículo 148 inciso e) de la Ley General de Aviación Civil, registrar la información para la comercialización del servicio según se detalla:

• Instalaciones de MT Consultores Internacionales S.A. ubicada en La Asunción de Belén, Heredia 300 mts Este de Pedregal y 50 mts Sur.

• Teléfono (506) 8321-4408 / 8877-6798, correo electrónico: info@aeroacademia.com

• La atención al público de la oficina administrativa es de 08:00 a 05:00 pm de lunes a sábado, las redes sociales que se detallan a continuación:
Facebook: Aeroacademy AOA
Instagram: aeroacademy-cr

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

6. Notifíquese el presente acuerdo a los señores Thelma Sánchez Azofeifa y Luis Carlos Murillo Trejos, apoderados generalísimos de la compañía tres-ciento dos-ocho tres cero ocho ocho nueve sociedades de responsabilidad limitada, por medio del correo electrónico info@aeroacademia.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta el aviso de audiencia pública adjunto. Comuníquese a las oficinas de las Unidades de Transporte Aéreo y Operaciones Aeronáuticas.

ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2166-2025, del 16 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-1180-2025, del 16 de octubre del 2025, suscrito por la señora Chris Toruño Granados asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual presenta el informe de elevación a audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de certificado de explotación de la compañía Dos Costas sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-786835, representada por el señor Christian Alberto Chaves Gil, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, para brindar servicios de modalidad trabajos aéreos en la modalidad de aviación agrícola con aeronaves no tripuladas drones/RPAS comercial, según lo que establezca en sus habilitaciones y limitaciones.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2166-2025, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-1180-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

1) De conformidad al artículo 145 de la Ley General de Aviación Civil, elevar a audiencia pública la solicitud de certificado de explotación de la compañía Dos Costas sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-786835 representada por el señor Christian Alberto Chaves Gil, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, para brindar servicios de trabajos aéreos en la modalidad de aviación agrícola con aeronaves no tripuladas drones/RPAS comercial, según lo que establezca en sus habilitaciones y limitaciones de operación.

2) De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Aviación Civil y oficios números DGAC-DSO-TA-INF-225-2025 de 24 de setiembre de 2025, y DGAC-DSO-GCT-OF-418-2025 de 29 de setiembre de 2025, emitidos por las Unidades de Transporte Aéreo y Operaciones Aeronáuticas, autorizar a la compañía Dos Costas sociedad anónima, un primer permiso provisional de operación, **por un período de tres meses contados a partir de su aprobación**. El otorgamiento del permiso provisional en modo alguno presume el otorgamiento del certificado de explotación para prestar los servicios indicados, el cual está sujeto a los trámites y procedimientos expresamente definidos en la Ley General de Aviación Civil.

3) De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-225-2025 de 24 de setiembre de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Dos Costas sociedad anónima, el registro de las tarifas en dólares estadounidenses, según la siguiente información:

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

Cuadro #1

hectáreas Diarias (60 L/Ha)			hectáreas Diarias (50 L/Ha)			hectáreas Diarias (40 L/Ha)			hectáreas Diarias (30 L/Ha)			hectáreas Diarias (20 L/Ha)		
1	$130.00	$261.31	1	$90.00	$217.76	1	$80.00	$110.00	1	$85.00	$120.00	1	$70.00	$110.00
2	$110.00	$140.04	2	$80.00	$116.7	2	$70.00	$100.00	2	$75.00	$110.00	2	$60.00	$100.00
3	$90.00	$101.69	3	$70.00	$87.11	3	$60.00	$90.00	3	$65.00	$100.00	3	$55.00	$90.00
4	$70.00	$84.08	4	$60.00	$71.83	4	$55.00	$80.00	4	$60.00	$90.00	4	$50.00	$80.00
5	$50.00	$74.76	5	$45.00	$63.47	5	$55.00	$90.06	5	$55.00	$80.00	5	$45.00	$70.00
6	$50.00	$69.60	6	$40.00	$58.06	6	$50.00	$119.60	6	$50.00	$121.70	6	$40.00	$65.00
7	$40.00	$64.29	7	$30.00	$53.62	7	$40.00	$104.48	7	$45.00	$114.41	7	$35.00	$60.00
8	$35.00	$59.85	8	$30.00	$49.92	8	$35.00	$95.71	8	$45.00	$107.35	8	$30.00	$55.00
9	$30.00	$56.40	9	$30.00	$47.04	9	$35.00	$93.28	9	$40.00	$96.74	9	$30.00	$50.00
10	$30.00	$53.63	10	$30.00	$48.96	10	$30.00	$67.31	10	$30.00	$86,13	10	$43,33	$94,51

Cuadro #2

hectáreas Diarias (60 L/Ha)			hectáreas Diarias (50 L/Ha)			hectáreas Diarias (40 L/Ha)			hectáreas Diarias (30 L/Ha)			hectáreas Diarias (20 L/Ha)		
10	$30.00	$53.63	10	$30.00	$48.96	10	$30.00	$67.31	10	$30.00	$86.13	10	$43.33	$94.51
20	$28.89	$43.33	20	$28.89	$38.00	20	$25.00	$40.13	20	$25.00	$43.97	20	$25.00	$45.01
30	$27.78	$39.90	30	$27.78	$34.96	30	$24.38	$26.40	30	$24.38	$35.32	30	$25.00	$40.79
40	$26.67	$38.18	40	$26.67	$33.45	40	$23.75	$25.00	40	$23.75	$26.67	40	$24.29	$37.69
50	$25.56	$37.15	50	$25.56	$32.57	50	$23.13	$25.00	50	$23.13	$25.00	50	$23.57	$34.59

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

hectáreas Diarias (60 L/Ha)			hectáreas Diarias (50 L/Ha)			hectáreas Diarias (40 L/Ha)			hectáreas Diarias (30 L/Ha)			hectáreas Diarias (20 L/Ha)		
60	$24.44	$36.47	60	$24.44	$31.98	60	$22.50	$25.00	60	$22.50	$25.00	60	$22.86	$31.49
70	$23.33	$35.98	70	$23.33	$31.52	70	$21.88	$25.00	70	$21.88	$25.00	70	$22.14	$28.39
80	$22.22	$35.61	80	$22.22	$31.22	80	$21.25	$25.00	80	$21.25	$25.00	80	$21.43	$25.29
90	$21.11	$35.32	90	$21.11	$30.95	90	$20.63	$25.00	90	$20.63	$25.00	90	$20.71	$25.00
100	$20.00	$35.09	100	$20.00	$30.78	100	$20.00	$25.00	100	$20.00	$25.00	100	$20.00	$25.00

TARIFARIO DE REFERENCIA Y CONDICIONES DEL SERVICIO
Cantidad de Hectáreas De 20 Lha a 60 L/ha
1-100 US $20 - US$261.31 precio unitario por ha.

Condiciones del Servicio
1. Cálculo del Precio, se cobra por hectárea:
Precio total (USD) = Hectáreas × Base (USD/ha) × (L/ha ÷ Dosificación_base)
2. Pueden aplicar ajustes logísticos (distancia) y topográficos (terreno ondulado/quebrado) sin modificar el precio unitario aprobado.
3. La dosificación la define el cliente entre 20–60 L/ha; la operación se realiza en ventanas meteorológicas seguras y con perímetros de seguridad.
4. Puede haber Bonificación Comercial.
5. Precios incluyen IVA y sujetos a ajustes logísticos/topográficos si aplican.

4) Recordar a la compañía Dos Costas sociedad anónima, que cualquier cambio en las tarifas, por los servicios que brinda deben ser presentadas al Consejo Técnico de Aviación Civil para su aprobación y/o registro, de conformidad con el artículo 162 de la Ley General de Aviación Civil.

5) De conformidad con el artículo 148 de la Ley General de Aviación Civil, registrar la información para la comercialización del servicio según se detalla: Dirección: Pococí Limón, por medio del teléfono: (506) 8332-1262 correo electrónico: dagrospray@gmail.com, así como el nombre del representante legal, sitio de ventas, reservaciones, horario de atención y otros. Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:30 am a 4:00 pm, sábados y domingos: Cerrado. Página http://dagrospray@gmail.com. Cualquier cambio en esta información deberá ser informada a la Unidad de Transporte Aéreo.

6) Notifíquese el presente acuerdo al señor Christian Alberto Chaves Gil, apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Dos Costas sociedad anónima, por medio del correo electrónico notificaciones@coedsa.com y/o teléfono celular (506) 8724-3000. Publíquese en el diario oficial La Gaceta el

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

aviso de audiencia pública adjunto. Comuníquese a las oficinas de la Unidades de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2193-2025, del 20 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-1199-2025, del 20 de octubre del 2025, suscrito por la señora Melandi Azofeifa Ocampo Asesora Legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe con el *"Reglamento Interno para Prevenir, Investigar y Sancionar las Conductas de Violencia y/o Acoso Laboral en la Dirección General de Aviación Civil y el Consejo Técnico de Aviación Civil"*.

El señor José Fadrique Rosales Salas consultó al señor Mauricio Rodríguez para que brindara un resumen de los cambios aplicados, dado que en los oficios se incluyen la comunicación relacionada con la presentación del tema ante este órgano, y posteriormente se adjuntó el Manual que corresponde al Reglamento Interno. Solicitó además, que se expusiera un resumen breve de las modificaciones realizadas.

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indicó que por alguna razón, el documento fue enviado al MOPT y revisado por la Asesoría Jurídica. Señalo que la primera observación realizada por dicha asesoría fue que la revisión del documento determinó que no es de su competencia, ya que se trata de un reglamento que debe ser emitido internamente por la Dirección General. No obstante, como una colaboración, la Asesoría Jurídica formuló algunos comentarios, la mayoría de carácter meramente cosméticos, salvo dos que fueron considerados los más relevantes:

En primero lugar, indicó que la Asesoría Jurídica solicitó que el documento fuera tramitado mediante un Decreto Ejecutivo, ya que inicialmente se interpretó que se pretendía regular asuntos relacionados con personas externas a la Institución. No obstante, señalaron que si el reglamento aplica únicamente a los funcionarios públicos de la Dirección General de Aviación Civil, podría emitirse como un reglamento interno. Ante esta observación, se aclaró el contenido del documento para dejar completamente establecido que su aplicación es exclusivamente interna, dirigida al personal de la Dirección General, dado que no existe competencia para sancionar a personas ajenas a la institución, como podría ser el caso de un visitante.

En segundo lugar, señalo que la Asesoría Jurídica indicó que debía aplicarse únicamente la Ley Marco de Empleo Público. Consideró que se trataba de una cuestión de interpretación, por lo que se realizaron algunos ajustes menores al documento y se incorporaron modificaciones derivadas de experiencias recientes; sin embargo, todas ellas fueron de carácter meramente cosmético. No obstante, con el fin de evitar eventuales a las observaciones, se tomó la decisión de someter nuevamente el documento a consideración del Consejo, para que lo revisara y aprobara otra vez. En realidad, los cambios efectuados fueron mínimos, ya que las observaciones de la Asesoría Jurídica del MOPT respondían principalmente a interpretaciones distintas. En consecuencia, se procedió a ajustar la redacción del texto para garantizar que no quedara ninguna duda al respecto.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2193-2025, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-1199-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

a) Adoptar y aprobar, con el voto favorable de dos tercios de la totalidad de sus miembros, las **modificaciones** incorporadas al reglamento denominado "Reglamento Interno para Prevenir, Investigar y Sancionar las Conductas de Violencia y Acoso en el Ámbito Laboral del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil", originalmente aprobado en el artículo sétimo de la sesión ordinaria 03-2025, e incluyendo las observaciones del MOPT, contenidas en el oficio número CARTA-MOPT-DAJ-2025-3662.

b) Autorizar al presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil, para que suscriba el texto final del reglamento, una vez aprobado por el Consejo.

c) Instruir a la Secretaría del Consejo Técnico de Aviación Civil para que, una vez firmado, gestione la publicación del reglamento en el diario oficial La Gaceta, conforme lo establece el inciso 4) del artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública.

D. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2215-2025, del 22 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-246-2025, del 21 de octubre del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Alina Nassar Jorge, mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en las rutas del certificado de explotación de la compañía Delta Airlines a partir del 13 de abril 2026 hasta el 09 de setiembre del 2026. Adicionalmente, se solicita por parte de la compañía modificación y cancelación de itinerarios entre el 06 y el 30 de noviembre del año en curso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2215-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-246-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibido la nota con registro VU-1629-2025-E donde la compañía Delta Airlines INC solicita aprobación de itinerarios, en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo para operar según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1898	13/04/2026	06/06/2026	Diario	12:00		ATL-LIR	B757-200
DL1820					13:25	LIR-ATL	
DL1781	18/04/2026	06/06/2026	6	13:15		ATL-LIR	B737-900ER
DL1784					14:40	LIR-ATL	
DL1898	07/06/2026	06/07/2026	Diario	12:00		ATL-LIR	A321-200CEO
DL1820					13:25	LIR-ATL	

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1781	13/06/2026	04/07/2026	6	13:15		ATL-LIR	B737-900ER
DL1784					14:40	LIR-ATL	
DL1898	07/07/2026	09/08/2026	Diario	12:00		ATL-LIR	A321-200CEO
DL1820					13:25	LIR-ATL	
DL1781	11/07/2026	08/08/2026	6	13:15		ATL-LIR	B737-900ER
DL1784					14:40	LIR-ATL	
DL1898	10/08/2026	09/09/2026	Diario	12:00		ATL-LIR	
DL1820					13:25	LIR-ATL	
DL1768	18/04/2026	25/04/2026	6	12:00		BOS-LIR	A321-200NEO
DL1856					13:25	LIR-BOS	
DL1926	18/04/2026	02/05/2026	6	11:55		MSP-LIR	B737-900ER
DL1812					13:20	LIR-MSP	

Notas: **1)** Se podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró el equipo B737-900ER, B757-200, A321-200CEO, A321-200CEO, y A321-200NEO, según el detalle y distribución antes mencionado, cualquier cambio en el equipo deberá ser coordinado y avalado con la suficiente anticipación ante la Dirección General. Nota: **2)** Según acuerdo entre el Aeropuerto y la Compañía, los sábados 18 y 25 de abril 2026, los vuelos DL1768/1856 en la ruta BOS-LIR-BOS, operarán ETA 12:00 ETD 13:15 y los vuelos DL 1781/1784 en la ruta ATL-LIR-ATL, operarán ETA 13:30 ETD 14:55.

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1937	13/04/2026	06/06/2026	Diario	12:00		ATL-SJO	B757-200
DL1756					13:25	SJO-ATL	
DL1931	18/04/2026	06/06/2026	6	13:05		ATL-SJO	
DL1794					14:30	SJO-ATL	
DL1937	07/06/2026	09/08/2026	Diario	12:00		ATL-SJO	
DL1756					13:25	SJO-ATL	
DL1931	13/06/2026	08/08/2026	6	13:05		ATL-SJO	
DL1794					14:30	SJO-ATL	
DL1937	10/08/2026	09/09/2026	Diario	12:00		ATL-SJO	
DL1756					13:25	SJO-ATL	
DL1974	18/04/2026	08/08/2026	6	06:00		LAX-SJO	
DL1972					07:25	SJO-LAX	

Nota: 1) La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró B757-200, Cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

2.- Conocer y dar por recibido la nota con registro VU-1818-2025-E donde la compañía Delta Airlines INC solicita la modificación de itinerarios, en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo para operar según el siguiente detalle:

Cambio de equipo

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1898	06/11/2025	30/11/2025	Diario	12:40		ATL-LIR	B737-900ER
DL1820					14:05	LIR-ATL	

Disminución de frecuencias

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	Ruta
	Del	Al		
DL149	07/11/2025	12/11/2025	Diario	ATL-SJO
DL1794				SJO-ATL
DL149	26/11/2025	26/11/2025	3	ATL-SJO
DL1794				SJO-ATL

3.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones servicio al cliente de Guanacaste Airport (AIDOQ), Costa Rica a los teléfonos 2666-9600 o (506) 8706-4455, y a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

4.- Notifíquese a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía al correo electrónico aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2212-2025, del 22 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-244-2025, del 21 de octubre del 2025, suscrito por el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora María de los Ángeles Bogarín Chaves, en representación de la compañía Delta Airlines Inc, mediante el cual manifestó su intención de operar según los itinerarios originalmente solicitados en la ruta Detroit -Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y vv. (DTW-LIR-DTW), y no los que actualmente están aprobados a raíz del proceso de ampliación de su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2212-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-244-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

1.- Conocer y dar por recibido, de manera parcial los escritos con registro VU-1185-2025-E, VU-01208-2025-E donde la compañía Delta Airlines INC solicita los itinerarios en los vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para operar según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Del	Al				
DL2904	20/12/2025	7/3/2026	6	11:15		DTW-LIR
DL2751					12:35	LIR-DTW
DL2904	14/3/2026	11/4/2026		10:50		DTW-LIR
DL2751					12:05	LIR-DTW

Notas:

1) Modificación en las horas de operación previamente coordinadas con la Compañía el 02 de octubre del 2026.

2) La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró **equipo B737-900**, cualquier cambio en el equipo deberá ser coordinado con la suficiente anticipación ante la Dirección General.

3) La vigencia de este itinerario está condicionada a los plazos otorgados en el permiso provisional autorizado o que en su defecto cuente con el certificado de explotación correspondiente.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones servicio al cliente de Guanacaste Airport (AIDOQ), Costa Rica a los teléfonos 2666-9600 o (506) 8706-4455, y a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía **Delta Airlines** al correo electrónico aviation@nassarabogados.com.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2250-2025, del 27 de octubre del 2025, remite para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe final Actualización de Tarifas de Hangares y Lotes del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

El señor William Rodríguez López presentó el informe recibido en relación con el estudio de tarifas del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños. Indicó que su propuesta es darlo por recibido y trasladarlo a la Administración, para que esta, a su vez, solicite la opinión de los departamentos competentes.

El señor Marcos Castillo Masis indicó que, por medio de la Dirección General, se ha trasladado el informe a las Áreas Técnicas y Financieras correspondientes, otorgándoles un plazo de tres días hábiles para que emitan sus comentarios respecto a dicho informe.

El señor William Rodríguez López indicó que lo que se está agregando corresponde básicamente a su comentario previo, señalando que la modificación consiste en otorgar un plazo de tres días hábiles.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2250-2025, de la Subdirección General;

a) Dar por recibido y aprobar el informe titulado "Actualización de Tarifas de Hangares y Lotes del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma" y sus documentos anexos.

b) Girar instrucciones a la Dirección General para que proceda con las gestiones legales y administrativas correspondientes, con el fin de que las nuevas tarifas entren en vigor a la mayor brevedad posible.

c) Instruir a la Administración, para que solicite la opinión a la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea y la Unidad de Recursos Financieros, para que emitan un criterio relacionado con el estudio de tarifas del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños **ACUERDO FIRME.**

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

El señor Mauricio Carrión indicó que básicamente sería en virtud de que este Consejo Técnico cumplió tres años el pasado mes de setiembre y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo Técnico de Aviación Civil (Decreto Ejecutivo No 43453 – MOPT), el cual indica:

"(...) El CETAC elegirá de su seno, una persona miembro quien ejercerá la vicepresidencia, que será la encargada de sustituir a quien ocupe la presidencia en sus ausencias temporales y ejercerá sus mismas funciones y atribuciones. Dicha designación será anual (...)"

El señor Mauricio Campos indicó que le gustaría proponer al señor don William Rodríguez para que ocupe el cargo, continuando con la expertise que ha demostrado en los últimos años y la trayectoria que ha sido bastante valiosa para este Consejo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Nombrar al señor William Rodríguez López, en el cargo de vicepresidente del Consejo Técnico de Aviación Civil. **ACUERDO FIRME**

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

El señor José Fadrique Rosales Salas indicó que tenía una consulta a los señores Luis Diego Saborío y Marcos Castillo respecto al avance del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, solicitó información sobre el estatus actual y si existe alguna fecha estimada de entrega.

El señor Marcos Castillo Masis indicó que la pregunta se la traslade al señor Daniel Calderón Mata encargado de la Comisión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, y que el martes se pueda presentar la respuesta junto con el avance del mismo.

El señor William Rodríguez López indicó al señor Marcos Castillo y las señoras Raquel Calderón y Adacdisa Santamaría que, desde su punto de vista, este tema es preocupante, dado que ha estado pendiente durante mucho tiempo prolongado y considerando que el Aeropuerto de Liberia ha adquirido mayor relevancia, especialmente por la inversión presentada en la ampliación de la rampa en el Aeropuerto.

En ese sentido, propuso instruir al señor Daniel Calderón Mata, para que presente una exposición adecuada el jueves 06 de noviembre del 2025, señaló que esta propuesta se ajusta al acuerdo previo de dedicar los martes a asuntos Administrativos y los jueves a asuntos estratégicos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Instruir al señor Daniel Calderón Mata encargado de la Comisión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, para que presente una exposición del avance respectivo de dicho Plan Maestro y si existe una fecha estimada para la entrega del respectivo informe, para el jueves 06 de noviembre del 2025. **ACUERDO FIRME**

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSÉ FABRIQUE ROSALES SALAS

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 59-2025

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 59-2025

Fecha: 30 de octubre del 2025
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 59-2025

II. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- aprobación del acta de la sesión No. 57-2025

III. GERENCIA DE PROYECTO DE LA CONCESIÓN DEL AIDOQ.

1.- Informe relacionado con la notificación de remanente no utilizado Fideicomiso Canon de Fiscalización.

IV. PROCESO SECRETARÍA DEL CETAC.

1.- Informe relacionado con el seguimiento del avance de los acuerdos de los plazos pendientes, del Proceso de Secretaria de Actas.

V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

A1.- Informe relacionado con la solicitud de inclusión del proyecto "Levantamiento topográfico LiDAR terrestre de obstáculos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría" con cargo al Fondo de Asistencia Técnica AERIS 2025.

B. UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.

B1.- Informe relacionado con el cambio de horario de la funcionaria Maritza Maribell de los Ángeles Pérez Acuña, de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

C. UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

C1.- Informe relacionado con la elevación a audiencia pública y primer permiso provisional, referente a la solicitud de ampliación al certificado de explotación de la compañía 3-102-830889 sociedad de responsabilidad limitada (AeroAcademy), para impartir cursos en la modalidad de Mercancías Peligrosas.

C2.- Informe relacionado con la elevación a audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de certificado de explotación de la compañía Dos Costas sociedad anónima.

C3.- Informe relacionado con las modificaciones al Reglamento Interno para prevenir, investigar y sancionar las conductas de violencia y /o acoso laboral en la Dirección General de Aviación Civil y el Consejo Técnico de Aviación Civil.

D. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

D1.- Informe relacionado con la aprobación de modificación de itinerarios de la compañía Delta Airlines, a partir del 13 de abril del 2026 hasta el 09 de septiembre del 2026.

D2.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Delta Airlines, a partir del 20 de diciembre del 2025 hasta el 11 de abril del 2026.

VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES.